

3.

NUEVA RESPUESTA DE LA COMISION

1. Sí.
2. Se trata de un error.
3. Los servicios responsables de las cuestiones jurídicas y administrativas relativas a las actas periódicas agrícolas son responsables de cerca de 2.000 actas por año, de las cuales muchas de ellas deben ser preparadas en un plazo de tiempo muy corto para asegurar el rigor deseado en la forma.
4. Una rectificación ha sido publicada en el «Journal Officiel» número L-43 del 18 de febrero de 1972.

LOPEZ BRAVO: UNA DRASTICA ALTERACION

La carta del ministro español de Asuntos Exteriores que reproduce «Inforeuropa», lleva fecha de 29 de octubre de 1971. Debido a su extensión no vamos a reproducirla íntegra, pero sí transcribiremos algunos párrafos de la misma:

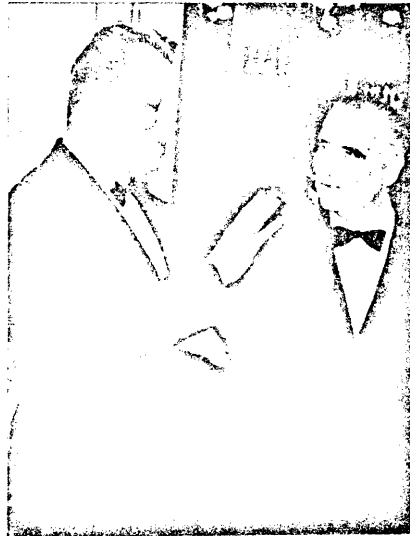
«... Dieciséis países europeos van a constituir, directa o indirectamente, un espacio económico en el que circularán libremente los productos industriales. Los otros dos países europeos, Grecia y Turquía, por sus Acuerdos de Asociación y de Unión Aduanera con la CEE podrán asimismo exportar libremente a ésta sus productos industriales.»

«España quedará, por tanto, dentro de los diecinueve países que componen Europa Occidental, como caso único y diferenciado y en posición de evidente discriminación, puesto que



MANSHOLT:

Bienvenida a España, si se acerca políticamente.



W. BRANDT:

La sede política, en Bruselas.

las exportaciones españolas industriales obtendrán, en el mejor de los casos, una rebaja máxima de aranceles del 70 por 100, con numerosos productos en excepción o con desgravación limitada al 40 por 100.

«Las exportaciones industriales españolas se verán también sometidas a discriminación con relación a las originarias de Marruecos, Túnez y países africanos signatarios de los Convenios de Yaoundé y Arusha, así como de los países africanos de la Commonwealth británica que eventualmente se asocian a la Comunidad, todos los cuales también recibirán de la Comunidad la franquicia para sus productos industriales.»

«Estas exportaciones (las agrícolas españolas a los nuevos cuatro miembros de la CEE), que suponen más de 200 millones de dólares anuales y un 65 por 100 de nuestras ventas totales a los nuevos países miembros, verán elevarse considerablemente los actuales niveles de protección de los mismos, muchos de ellos consolidados.»

«La situación se vería aún empeorada si entre la CEE y los restantes países EFTA se negociaran concesiones agrícolas recíprocas.»

«Estas preferencias (las contenidas en el Acuerdo España-CEE) han desaparecido en lo que concierne a los 93 países a los que la CEE ha otorgado las preferencias generalizadas.»

POSIBLES SOLUCIONES, SEGUN LOPEZ BRAVO

Primera.—«Una renegociación a fondo del actual Acuerdo España-CEE,

tanto en su marco dentro del nuevo sistema de relaciones económicas intraeuropeas, teniendo en cuenta, al respecto, su deseo y vocación de integrarse en la CEE. (Así en el texto de Inforeuropa.)

«No se me oculta, señor ministro, que esta alternativa plantea problemas muy complejos y difíciles de resolver en el breve plazo de que disponemos actualmente. Sin embargo, la misma debe ser tenida muy presente como objetivo a largo plazo que condicione todas las soluciones intermedias.»

Segunda.—«Mantenimiento del actual marco del Acuerdo España-CEE, pero introduciendo en su contenido económico las modificaciones necesarias para lograr el reequilibrio del mismo. Ello a mi juicio supondrá las siguientes acciones:

«Para que, a partir de cierto momento, las exportaciones industriales españolas a la CEE no se vean peor tratadas que las procedentes de los demás países europeos y de una parte de los países africanos, en el reajuste de nuestro actual Acuerdo con la CEE se debería prever la extensión a España de las mismas ventajas que fueran siendo aplicadas a los restantes países europeos y africanos. Esta extensión compensaría parcialmente las rupturas de equilibrio que la ampliación de la CEE y sus Acuerdos con los restantes países de la EFTA van a introducir en el "statu quo" que presidió la negociación de nuestro Acuerdo con la Comunidad.»

«En el sector agrícola, el antes citado informe de la Comisión indica el camino a ser seguido: ampliación de las concesiones en favor de las exportaciones agrícolas españolas, tanto de productos ya incluidos en el Acuerdo con la CEE como de nuevos productos. Al realizarlo, deberían respetarse los dos principios siguientes:

«España no se ve actualmente discriminada en los mercados de los futuros países miembros con relación a exportaciones semejantes procedentes de Grecia, Turquía, Marruecos y Túnez. La ampliación de la Comunidad no debería suponer la introducción de un peor tratamiento al respecto.»

«Reequilibrio del Acuerdo y corrección en el conjunto de la Comunidad de los mayores niveles de protección en los nuevos países miembros como consecuencia de la ampliación.»

Tercera.—«Con objeto de facilitar el reajuste, una tercer alternativa sería la de, al propio tiempo que se procede al mismo, enriquecer al Acuerdo

y4.

**LOPEZ BRAVO:**

«No podemos quedar al margen».

en cuestión mediante concesiones complementarias por ambas partes. España está dispuesta a negociar estas mayores concesiones que acordaría la Comunidad Económica Europea en el sector Industrial y agrícola, en contrapartida de las mayores concesiones que también recibiera».

**DE MOMENTO,
HAY QUE ESPERAR.**

Los representantes permanentes del Consejo de Ministros de la CEE continúan estudiando en Bruselas las distintas fórmulas de adaptación de los Acuerdos que existen entre el Mercado Común y los países de la cuenca mediterránea. En las últimas reuniones que han celebrado no parece que se hayan conseguido grandes resultados: uno de los representantes, el de Italia, está condicionado por la formación del nuevo Gobierno de su país, que tendrá lugar después de las elecciones que se celebrarán en la primera semana del próximo mes de mayo.

Mientras la situación continúe así,

es muy improbable que el Consejo de Ministros de la CEE —en el momento de escribir estas líneas tiene prevista su próxima reunión en Luxemburgo los días 25 y 26 de este mes— dé el mandato de negociación a la Comisión de la CEE para la readaptación del Acuerdo con España. Lo razonable, en estos momentos, inclina a esperar a los últimos días de mayo o primeros de junio para que la Comisión recita ese mandato.

También es razonable esperar que el mismo sea, como dice López Bravo en su carta, «lo suficientemente amplio y flexible como para permitir alcanzar soluciones satisfactorias». Pero estas soluciones satisfactorias no van a ser de otro tipo que las puramente comerciales —y las económicas que se deriven de las mismas—. Porque a la vista, no de las preguntas —que al fin y al cabo cada parlamentario europeo es muy libre de pensar lo que le dé la gana—, sino de las respuestas de la Comisión dadas a las mismas, está claro que la Asociación —es: la adhesión o integración plena es mejor no pensar— no nos la van a conceder.

En algunas ocasiones se llegó a decir que en el Tratado de Roma no existe ningún precepto que haga referencia a las condiciones políticas que debe reunir el aspirante a la Asociación o a la integración plena. Expresado en estos términos es cierto. Sin embargo, sí existe un artículo, el 138, que dice en su párrafo 3: «La Asamblea elaborará proyectos que permitan la elección mediante sufragio universal directo de acuerdo con un procedimiento uniforme en todos los Estados miembros».

Dicho artículo se encuentra en la quinta parte del Tratado de Roma: «Las instituciones de la Comunidad»; Título I: «Disposiciones institucionales»; Capítulo I: «Las instituciones». La primera sección se refiere a la Asamblea; la segunda, al Consejo; la tercera a la Comisión, y la cuarta al Tribunal de Justicia. Está bastante claro que tiene que haber una relación consonante entre el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial cuando la meta impuesta para el Legislativo es la elección de sus miembros por sufragio universal.

Por otra parte, las declaraciones de personas relevantes de la CEE —Willy Brandt, Harmel, Mansholt, etcétera—, unidas a la toma de posición decidida por la Comisión de la CEE el 1 de octubre de 1969 —citada dos veces

en las respuestas anteriores a los parlamentarios— dejan bien claro que los países del Mercado Común exigen para la Asociación y para la integración fórmulas democráticas inorgánicas. No puede estar más claro: España es una democracia orgánica y nuestras instituciones políticas no son casables con las comunitarias. El respeto mutuo es lo que se impone.

Naturalmente la Comisión del Mercado Común tiene el poder que quiera otorgarle el Consejo de Ministros, y ni sus tomas de postura ni las de nadie son inmutables. Pero de momento las cosas están así y verlo de otra manera no parece que conduzca a nada eficaz. Esperemos que el mandato sea muy amplio y flexible, comercial y económicamente. Es lo que nos corresponde por el más elemental principio de equidad y es lo que tenemos que empeñarnos en conseguir.

GUILLERMO CID LUNA